

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 00728.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que milita a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 15 de marzo del año en curso (derivado No. 12 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

No dar trámite a la actualización de la Liquidación del Crédito contenida en el escrito que obra a folios precedentes del compaginario y en su lugar, se ordena a la profesional del derecho que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en proveídos calendados 04 de marzo del año 2020 y 10 de febrero del año 2021, mediante los cuales el Despacho se pronunció respecto a unas peticiones similares, decisiones que se encuentran debidamente ejecutoriadas y surtiendo sus efectos legales (ver folio 51 - derivado No. 01 del expediente digital y derivado No. 04 del mismo expediente).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **064**, hoy **19 de abril de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d14bb5709807019b197451e499ddaab30a2deac7dbc0026f17e2b27d10ffb2**

Documento generado en 17/04/2022 04:21:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>